

# Declaración responsable del sistema informático de facturación

1.a) Nombre del sistema informático a que se refiere esta declaración responsable:

**Adminet**

1.b) Código identificador del sistema informático a que se refiere el apartado 1.a) de esta declaración responsable:

**01**

1.c) Identificador completo de la versión concreta del sistema informático a que se refiere esta declaración responsable:

**2026.06.10.3**

1.d) Componentes, hardware y software, de que consta el sistema informático a que se refiere esta declaración responsable, junto con una breve descripción de lo que hace dicho sistema informático y de sus principales funcionalidades:

**Adminet es un software para llevar la gestión integral de una administración de fincas. Permite...**

- **Facturar y gestionar la facturación realizada, así como las facturas recibidas.**
- **Gestionar incidencias en las fincas, emisión de recibos, control de cobros y pagos, liquidaciones, etc.**
- **Gestionar la comunicación con propietarios, inquilinos, proveedores, etc.**
- **Comercialización de inmuebles.**
- **Llevanza de los libros contables y presentación de impuestos.**

**Cuenta con las funcionalidades habituales en este tipo de aplicaciones: capturar información de facturación, expedir facturas, consultar facturas, estadísticas de facturación, exportación de datos de facturación, emisión de informes, creación de correos electrónicos, captura de datos contables, etc.**

**Se puede instalar en cualquier equipo hardware que tenga las características mínimas requeridas por el software y un sistema operativo Microsoft Windows compatible.**

**Este producto está pensado para ser instalado en diferentes tipos de máquinas interconectadas (cliente-servidor) que actúan de forma especializada solicitando y/o proporcionando servicios.**

**Este software permite gestionar de forma independiente varias facturaciones dentro de él, cumpliendo separadamente con la normativa mencionada en el apartado 1.k) de esta declaración responsable para cada una de ellas, como si, en la práctica, se tratara de sistemas informáticos de facturación distintos.**

1.e) Indicación de si el sistema informático a que se refiere esta declaración responsable se ha producido de tal manera que, a los efectos de cumplir con el Reglamento, solo pueda funcionar exclusivamente como «VERI\*FACTU»:

**No**

1.f) Indicación de si el sistema informático a que se refiere la declaración responsable permite ser usado por varios obligados tributarios o por un mismo usuario para dar soporte a la facturación de varios obligados tributarios:

**Sí**

1.g) Tipos de firma utilizados para firmar los registros de facturación y de evento en el caso de que el sistema informático a que se refiere esta declaración responsable no sea utilizado como «VERI\*FACTU».

**Para los obligados tributarios con la Agencia Tributaria no adscritos a SII (Suministro Inmediato de Información) y con residencia fiscal en España, salvo País Vasco y Navarra, no se realiza una firma electrónica expresa de los registros de facturación generados, ya que el software sólo puede ser utilizado en modalidad VERI\*FACTU, y la normativa considera que quedan firmados al ser remitidos correctamente a los servicios electrónicos de la Agencia Tributaria con la debida autenticación mediante el adecuado certificado electrónico cualificado.**

**Para los obligados tributarios con otras administraciones, o adscritos a SII, se utilizan los mecanismos de firma requeridos en cada caso por la administración tributaria pertinente.**

1.h) Razón social de la entidad productora del sistema informático a que se refiere esta declaración responsable:

**Pragma Informática S.L.**

1.i) Número de identificación fiscal (NIF) español de la entidad productora del sistema informático a que se refiere esta declaración responsable:

**B58959784**

1.j) Dirección postal completa de contacto de la entidad productora del sistema informático a que se refiere esta declaración responsable:

**Av. Portal de l'Àngel, 38, 2-1**

**08002 - Barcelona**

**España**

1.k) La entidad productora del sistema informático a que se refiere esta declaración responsable hace constar que dicho sistema informático, en la versión indicada en ella, cumple con lo dispuesto en el artículo 29.2.j) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en el Reglamento que establece los requisitos que deben adoptar los sistemas y programas informáticos o electrónicos que soporten los procesos de facturación de empresarios y profesionales, y la estandarización de formatos de los registros de facturación, aprobado por el Real Decreto 1007/2023, de 5 de diciembre, en la Orden HAC/1177/2024, de 17 de octubre, y en la sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria para todo aquello que complete las especificaciones de dicha orden.

1.l) - Fecha en que la entidad productora de este sistema informático suscribe esta declaración responsable del mismo:

**18 de septiembre de 2025.**

- Lugar en que la entidad productora de este sistema informático suscribe esta declaración responsable del mismo:

**Barcelona - España.**

## ANEXO

2.a) Otras formas de contacto con la entidad productora del sistema informático a que se refiere esta declaración responsable:

**- Teléfono: 936099864**

**- Correo electrónico: comercial@pragma.es**

2.b) Direcciones de internet de la entidad productora del sistema informático a que se refiere esta declaración responsable:

**- Sitio web de la empresa:**

- <https://www.pragma.es/>
- Información sobre este producto en el sitio web de la empresa:
- <https://www.pragma.es/productos/>
- Acceso al histórico de declaraciones responsables de las versiones de este producto:

<https://ayuda.pragma.es/declaracion/>

2.c) El sistema informático a que se refiere esta declaración responsable cumple las diferentes especificaciones técnicas y funcionales contenidas en la Orden HAC/1177/2024, de 17 de octubre, y en la sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria para todo aquello que complete las especificaciones de dicha orden, de la siguiente manera:

Además del modo que es de obligado cumplimiento en ciertos casos (como el algoritmo de huella a emplear), otras implementaciones utilizadas son:

- Empleo de la tecnología transaccional para lograr la consolidación, en una sola unidad transaccional, de la expedición de las facturas. Se garantiza asimismo que el proceso de expedición realiza la remisión de estas a la Agencia Tributaria.
- Existe la posibilidad de definir roles de usuario con permisos específicos sobre los diferentes apartados y funcionalidades del software, de tal manera que solo se dé acceso a la información con trascendencia tributaria, ocultando o impidiendo el acceso a la posible información confidencial de carácter no patrimonial, de forma que la Administración Tributaria pueda acceder directamente a la consulta y al resto de funcionalidades exigidas sobre la información de los registros de facturación.
- Como el software permite expedir facturas a obligados tributarios con obligaciones ante otras administraciones se garantiza que, en función de su residencia fiscal, para los obligados tributarios residentes en España (excepto País Vasco y Navarra) y no adscritos a SII (Suministro Inmediato de Información) el software sólo funcione en modo VERI\*FACTU en lo que se refiere a la expedición de facturas.